COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber**: OSVALDO RAFAEL PACHECO VIZCAINO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.571.166 de Ponedera, quien obra en nombre propio, y en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que La Empresa Departamental de Juegos de Suerte y Azar Edusuerte, realizó la INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR VISITAS A LOS PUNTOS DE VENTA AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 051 DE 2023, SUSCRITO CON RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y La Empresa Departamental de Juegos de Suerte y Azar Edusuerte para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta
2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del La Empresa Departamental de Juegos de Suerte y Azar Edusuerte ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de La Empresa Departamental de Juegos de Suerte y Azar Edusuerte durante el desarrollo del Contrato.

4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Estudios Previos e Invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Barranquilla, a los Seis (06) días del mes de Agosto del año 2026.

OSVALDO RAFAEL PACHECO VIZCAINO
C.C. No. 8.571.166 de Ponedera